



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Quero que Sirban de Cadena, la que se abaluado en
 dos null y quinientos R. Todo lo qual pone su ^{ria} p^{re}
 sente ala Dⁿⁱ. para que en su ynter ligencia tome las
 providencia Combeniente ano Retardar esta obra
 sea dela Citada, o parez, por lo que se ynteressa el be
 neficio comun de esta Republica, Y heho N^{ra} on
 d^{ha} Sertificaj. = La Dⁿⁱ. haviendola ord
 dio las gracias al Sr. Consejo por su acedida de lo
 Enalivio de publico, Y deando no omita diligencia
 que Conspice ala practica de la Composicion de d^{ha}
 Canino, y que no permita la formalidad que esta se
 berido. Y por tanto pregones, y temate, por la precion
 de adelanttar las horas, Y en la execucion de d^{ha} obra
 por los Riesgos que amensaz, y ser dificultoso el for
 mal Consejo de su Coste, y Costa, por ser la mayor
 parte de mar de agua. Acordo que los Sr. Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ
 Lison, y Dⁿⁱ Juan Salazar, Y otros, de fuera de la
 Comision queles esta Conferida anteredentem^{te}, dispa
 gan se execute la pared en la forma que a Codra
 do el Sr. Consejo, y las otras obras que contiene la
 Sertificaj. con su ynterbenion, por el Alarife y personas
 de su mayor Confianza, para lo que se les da amplia
 facultad. Del gasto q^e perteneciére a laques de las
 Obligacion de la Ciudad, lo Entregue el Mayordomo
 con ordenes de d^{ha} S^{er}. y testimonio de este Acuerdo
 inteeun forma Relacion Jurada que los Conuenza
 para librarlos.

La Dⁿⁱ. en Vista de lo que a manifestado Joseph

Carta

